



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En Lillo, siendo las 10:30 horas del día al principio expresado, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales más abajo anotados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión pública ordinaria, para lo cual han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Preside la sesión el Sr. Alcalde: D. Julián Sánchez Casas

Asisten los concejales:
D. José M^a Jimeno Vélez
Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras
D. Francisco Heras Tardío
Dña. M^a Esperanza Álvarez Llesta
Dña. M^a Esperanza González Villarreal

No asisten los concejales:
D. Luís Antonio Chaves Vélez
D. Jesús Martín Lázaro
Dña. María Ángeles Segura Ríos
D. Jesús Jimeno Fernández
Dña. Eva M^a López Álvarez

Secretario. D. Sebastián López Mondéjar

Existiendo quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, a saber:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 13 de junio de 2018, que ha sido distribuida con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R.O.F.

PUNTO SEGUNDO: COMUNICACIONES AL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se puso de manifiesto al Pleno Corporativo el libro de Resoluciones de Alcaldía, con los decretos y resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 13 de junio de 2018

Nº	FECHA	RESUMEN
177	12/06/2018	ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL. MONITOR DE LA ESCUELA DE VERANO 2018
178	12/06/2018	APROBACION PROYECTO OBRAS DE EJECUCION GLORIETA EN LA TRAVESIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRA
179	14/06/2018	APROBACION PAGO DE 1.788,72 € A TELEFONICA DE ESPAÑA, POR SERVICIO TELEFONICO 18/04-17/05.
180	14/06/2018	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A JOSEFA ESCUDERO GARCIA EXPTE 159/2018



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

- 181 14/06/2018 CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A VICENTE SIMON TARJUELO EXPTE157/2018
- 182 14/06/2018 APROBACION PAGO DE 48,92€ A TECNI-SOFT IDE S.L. POR CUOTA MANTENIMIENTO PROGRAMA INFORMATICO POLICIA LOCAL.MES JUNIO.
- 183 14/06/2018 APROBACION PAGO DE 714,33 € A SOLRED S.A. POR SUMINISTRO DIESEL MES MAYO.
- 184 14/06/2018 APROBACION PAGO DE 152,39 € A TELEFONICA MOVILES POR SERVICIO TELEFONICO 18/04-17/05.
- 185 14/06/2018 DECRETO ALCALDIA LEVANTANDO REPARAO 8/2018 PAGO SUBVENCION COFRADIA DE SAN ISIDRO
- 186 14/06/2018 CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A RAUL GOMEZ UGARRIO EN CALLE Mª ANTONIA DE LA MAZA, 14
- 187 14/06/2018 CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A BEATRIZ LOZANO PEREZ EN CALLE ENCINA, 5
- 188 14/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA APROBACION PADRON TASAS ANUAL DE SEPULTURA Y NICHOS Y TASAS SERVICIO DE VADO AÑO 2018
- 189 14/06/2018 CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. ANGEL VALENCIA PACHECO EN CALLE LA PAZ, 29
- 190 21/06/2018 APROBACION PAGO DE 1.605,21€ A GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. POR SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PARA DEPURADORA MES MAYO.
- 191 21/06/2018 APROBACION PAGO DE 439,41€ A ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., POR SERVICIO TECNOLOGIA GESTIONA MES JUNIO.
- 192 25/06/2018 NOMBRANDO SOCORRISTAS A CONTRATAR
- 193 25/06/2018 NOMBRANDO TAQUILLEROS A CONTRATAR
- 194 26/06/2018 PROPUESTA FIESTAS DE CARATER LOCAL PARA 2019
- 195 26/06/2018 DECRETO ALCALDIA ORDENANDO REMISION EXPTE ADMINISTRATIVO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 3 INTERPUESTO POR PABLO ALVAREZ LOPEZ
- 196 28/06/2018 AUTORIZACION AYUNTAMIENTO DE LILLO PARA ACUMULACION FUNCIONES INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN
- 197 28/06/2018 APROBACION PAGO DE 330,69€ A SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS POR SELLOS PARA OFICINA AYUNTAMIENTO.
- 198 28/06/2018 APROBANDO LAS BASES DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2018
- 199 28/06/2018 CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS MENOR A JULIAN SANCHEZ VELEZ, EN CALLE NUEVA, 1. EXPTE 226/2018.
- 200 29/06/2018 DECRETO DE ALCALDIA APROBACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS MES DE JUNIO 2018
- 201 29/06/2018 APROBACION NOMINA MES DE JUNIO Y LEVANTAR REPARO DE INTERVENCION 9/2018
- 202 29/06/2018 APROBACION COMPENSACION DEUDAS A ASOC.MENS.DE LA PAZ CASTILLA-LA MANCHA Y GALICIA, POR IMPORTE DE 4.000€, CANON GESTION RESIDENCIA 05/02-04/05/2018.
- 203 03/07/2018 APROBACION DEVOLUCION CUOTA SAD MES ABRIL DE ISABEL LOPEZ MATAMOROS POR INGRESO EN RESIDENCIA.



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

- 204 03/07/2018 APROBACION PAGO DE 1.593,98€ A ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A. POR SUSCRIPCION PLATAFORMA CORPORATIVA 04/06/2018-03/06/2019.
- 205 03/07/2018 RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN DECRETO 2018-0202 DONDE DICE: " MES ENERO" DEBE DECIR:"MES MAYO".
- 206 05/07/2018 APROBANDO LA SOLICITUD DE SUBVENCION "EXPRESIONES DE INTERES"
- 207 11/07/2018 APROBANDO AUTORIZAR A LA ARQUEOLOGA AMANDA GARCIA CARRILLO PARA LA CAMPAÑA DANCOS 2018
- 208 12/07/2018 APROBACION PAGO DE 1.714,16€ A SALVADOR PALAU FAYOS POR ASESORAMIENTO URBANISTICO MES JUNIO.
- 209 12/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA LICENCIA DE SEGREGACION C_ARTURO FDEZ VALENCIA 1 Mª INMACULADA GOMEZ MARTIN
- 210 12/07/2018 RESOLVIENDO SOLICITUD RECTIFICACION AUTOLIQUIDACION PLUSVALIA C/ MANZANO, 2.
- 211 12/07/2018 RESOLVIENDO SOLICITUD RECTIFICACION AUTOLIQUIDACION PLUSVALIA C/ LA PAZ, 39.
- 212 12/07/2018 ESTIMAR RECTIFICACION AUTOLIQUIDACION PLUSVALIA C/ LA PAZ, 39 Y APROBAR DEVOLUCION INGRESOS E INTERESES DE DEMORA.
- 213 12/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA LICENCIA DE SEGREGACION C_MAYOR 16 JUAN MANUEL SANCHEZ GOMEZ
- 214 12/07/2018 APROBANDO LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DEL MONITOR DE LA ESCUELA DE VERANO 2018
- 215 12/07/2018 APROBANDO LA 2ª CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE DOS MONITORES DE LA ESCUELA DE VERANO 2018
- 216 13/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA APROBACIÓN PADRON AGUA Y BASURA 2º TRM 2018
- 217 13/07/2018 RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN DECRETO 2018-0212.
- 218 18/07/2018 APROBANDO EL NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES A CONTRATAR. ESCUELA DE VERANO 2018. 2ª CONVOCATORIA
- 219 18/07/2018 APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL. 2ª CONVOCATORIA MONITOR ESCUELA DE VERANO 2018
- 220 18/07/2018 APROBACION PAGO DE 151,24€ A TELEFONICA MOVILES, POR SERVICIO TELEFONICO 18/05-17/06.
- 221 18/07/2018 APROBACION PAGO DE 1.751,63€ A TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, POR SERVICIO TELEFONICO 18/05-17/06.
- 222 18/07/2018 APROBACION PAGO DE 1.579,64€ A GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A., POR SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PARA DEPURADORA MES JUNIO.
- 223 18/07/2018 APROBACION PAGO DE 844,73€ A SOLRED S.A, POR SUMINISTRO DIESEL MES JUNIO.
- 224 18/07/2018 APROBACION JUSTIFICACION GASTO ANTICIPO CAJA FIJA MES JUNIO POR IMPORTE DE 310,54€ PARA ADQUISICION GASOLEO CON TARJETA.
- 225 20/07/2018 RESOLUCION DE LA ALCALDIA ADMITIENDO A TRAMITE RECLAMACION PATRIMONIAL Y DESIGNANDO INSTRUCTOR EXPEDIENTE



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

- 226 20/07/2018 APROBACION PAGO DE 355,24€ A SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS POR SELLOS PARA OFICINA AYUNTAMIENTO.
- 227 20/07/2018 APROBACION RELACION DE GASTOS 12/2018 POR IMPORTE DE 75.189,16€.
- 228 20/07/2018 APROBACION LIQUIDACION CANON CONCESION ADMINISTRATIVA GESTION HOSPEDERIA, MESES MAYO Y JUNIO POR IMPORTE DE 1.000€.
- 229 20/07/2018 NOMBRANDO COMISIÓN DE SELECCIÓN Y APROBANDO LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
- 230 24/07/2018 APROBANDO LA RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2018
- 231 25/07/2018 APROBANDO RELACION PROVISIONAL DE SELECCIONADOS Y SUPLENTE Y SU DISTRIBUCION POR PROYECTOS. PEE 2018
- 232 31/07/2018 APROBACION LIQUIDACIONES TASA POR OCUPACION VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS DURANTE 2018.
- 233 31/07/2018 EXPEDIENTE 258/2018 -MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2018: GENERACION CREDITOS POR SUBVENCIONES-
- 234 31/07/2018 APROBACION PAGO DE 48,92€ A TECNI-SOFT IDE S.L. POR MANTENIMIENTO PROGRAMA INFORMATICO POLICIA LOCAL MES JULIO.
- 235 31/07/2018 DECRETO DE ALCALDIA APROBACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS MES DE JULIO 2018
- 236 31/07/2018 APROBANDO LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2018
- 237 31/07/2018 APROBACION NOMINA MES DE JULIO Y LEVANTANDO REPARA DE INTERVENCION NUMERO 10/2018
- 238 01/08/2018 DECRETO LEVANTANDO REPARO DE INTERVENCION 11/2018 SOBRE CONTRATACIÓN PERSONAL PLAN REGIONAL DE EMPLEO
- 239 02/08/2018 DECRETO DE ALCALDIA LICENCIA 1ª OCUPACION CALLE MAGALLANES 33 JOSE BARBERO RUS
- 240 14/08/2018 CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR CAFETERIA DE MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GOMEZ AL NOMBRE DE MARIA DE LOS ANGELES RUIZ ANDUJAR EN CALLE ANCHA 60 (CAFE TALINOS)
- 241 14/08/2018 CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACION Y ARTICULOS DE BAZAR DE AIGHAI GAO AL NOMBRE DE XIAOLAN ZHANG EN CALLE HERNAN CORTES Nº 2
- 242 14/08/2018 CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE RESTAURANTE Y ALOJAMIENTO TURISTICO DE ANDRES CLAUDE BELLAMY AL NOMBRE DE MARIA JOSE POLAN HIJOSA, EN CALLE CONVENTO, 25
- 243 21/08/2018 APROBACION GASTO ANTICIPO CAJA FIJA ME JULIO POR IMPORTE DE 387,42€ PARA ADQUISICION DIESEL CON TARJETA.
- 244 21/08/2018 APROBACION PAGO DE 156,03€ A TELEFONICA MOVILES, POR SERVICIO TELEFONICO 18/06-17/07.
- 245 21/08/2018 APROBACION PAGO DE 208,56€ A EDEN SPRINGS ESPAÑA SAU, POR ALQUILER EQUIPO PARA SUMINISTRO AGUA POTABLE OFICINAS AYUNTAMIENTO DURANTE 12 MESES.
- 246 21/08/2018 APROBACION PAGO DE 1.527,93€ A GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A, POR SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PARA DEPURADORA MES JULIO.



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

- 247 21/08/2018 APROBACION PAGO DE 1.770,93€ A TELEFONICA DE ESPAÑA, POR SERVICIO TELEFONICO 18/06-17/07.
- 248 21/08/2018 APROBACION PAGO DE 48,92€ A TECNI-SOFT IDE S.L. POR CUOTA MANTENIMIENTO PROGRAMA INFORMATICO POLICIA LOCAL MES AGOSTO.
- 249 21/08/2018 APROBACION PAGO DE 310,87€ A SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS POR SELLOS PARA OFICINA AYUNTAMIENTO.
- 250 23/08/2018 APROBACION PAGO DE 406,62€ A SOLRED S.A., POR SUMINISTRO DIESEL MES JULIO.
- 251 24/08/2018 APROBACION PAGO DE 1.714,16€ A SALVADOR PALAU FAYOS, POR ASESORAMIENTO URBANISTICO MES JULIO.
- 252 24/08/2018 APROBACION LIQUIDACION CANON GESTION RESIDENCIA MAYORES 05/05-04/08/2018 POR IMPORTE DE 4.000€.
- 253 29/08/2018 APROBACION PAGO DE 1.130€ A LUIS LOPEZ GRANADA POR SERVICIO PRESTADO EN TANATORIO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.
- 254 31/08/2018 APROBACION COMPENSACION DEUDAS POR IMPORTE DE 184,14€ A ALFONSO CALVO LOZANO, EN LA NOMINA MES AGOSTO, CORRESPONDIENTE A RECIBOS AGUA PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRES 2017.
- 255 31/08/2018 DECRETO DE ALCALDIA APROBACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS MES DE AGOSTO 2018
- 256 03/09/2018 APROBACION PAGO DE 439,41€ A ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., POR SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA MES AGOSTO.
- 257 03/09/2018 ANULACION LIQUIDACION 4/2018 Y APROBACION DE LA 8/2018 POR RESOLUCION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE GESTION Y EXPLOTACION DE LA HOSPEDERIA CON FECHA 04/04/2018.
- 258 04/09/2018 APROBACION COMPENSACION LIQUIDACION CANON GESTION RESIDENCIA MAYORES PERIODO: 05/05/2018-04/08/2018, POR IMPORTE DE 4.000€.
- 259 05/09/2018 DECRETO ALCALDIA LEVANTANDO REPARO DE INTERVENCIÓN 13/2018 SOBRE CONTRATACION DE PERSONAL
- 260 06/09/2018 APROBACION RELACION DE GASTOS 14/2018 POR IMPORTE DE 44.428,05€.
- 261 06/09/2018 CONVOCATORIA PLAN ESPECIAL ZONAS RURALES DEPRIMIDAS PEZRD 2018 --
- 262 06/09/2018 APROBACION NOMINA MES DE AGOSTO Y LEVANTAR REPARO DE INTERVENCION 12/2018
- 263 06/09/2018 DECRETO ALCALDIA DENEGANDO RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR SEGUROS PLUS ULTA POR DAÑOS EN VIVIENDA DE SU ASEGURADA MARIA DELPILAR GOMEZ JIMENEZ
- 264 11/09/2018 APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION ARRENDAMIENTO UNA PARTE DEL SILO PARA ANTENA TELECOMUNICACIONES

La corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESION DE CONCEJAL.-

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2018, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Jose A. Gómez Mancheño del puesto de Concejal en el



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

Ayuntamiento, solicitando a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de Dña. María Esperanza González Villarreal, siguiente en la lista presentada por la Agrupación Socialista Histórica Lillera en las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015. Credenciales que fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 2 de julio de 2018.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aceptar la toma de posesión de Dña. María Esperanza González Villarreal del cargo de Concejala del Ayuntamiento en sustitución de D. Jose Angel Gómez Mancheño, tras la renuncia voluntaria de éste.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, por la nueva concejala se procedió a emitir el siguiente juramento: «Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Lillo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»

Tras la toma de posesión como Concejala se incorpora a la Sesión Dña. María Esperanza González Villarreal, siendo felicitada por el resto de concejales del Ayuntamiento.

PUNTO CUARTO: APROBACION REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO CON FISCALIZACION E INTERVENCION LIMITADA PREVIA.-

Examinada la propuesta del Presidente de la corporación para acordar la fiscalización limitada previa de gastos y obligaciones en régimen de requisitos básicos, así como la sustitución de la fiscalización previa de de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, así como los informes emitidos por secretaria intervención, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad de los seis concejales presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la fiscalización limitada previa de gastos y obligaciones en régimen de comprobación de requisitos básicos en los términos que figuran en el Anexo I a este expediente para los procedimientos ahí expuestos y conforme a las reglas acordadas. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales del Sector Público Local.

SEGUNDO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, en los términos establecidos en el artículo 9 del mencionado Decreto 424/2017.

PUNTO QUINTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN DIRECCIÓN GENERAL CATASTRO Y AYUNTAMIENTO DE LILLO.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Solicitar a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla - La Mancha la suscripción de convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la actualización de las alteraciones de índole físico y económico de los bienes inmuebles rústicos y urbanos.
2. Aprobar la Memoria del convenio de colaboración entre la Dirección Regional de Catastro de Castilla - La Mancha y el Ayuntamiento de Lillo que se describe:

MEMORIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y AYUNTAMIENTO DE LILLO.

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

Será objeto del convenio la colaboración entre la Dirección General de Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Castilla - La Mancha y el Ayuntamiento de Lillo para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección Regional de Catastro.

SEGUNDO. ALCANCE DE LAS FUNCIONES A REALIZAR CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.
- b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos
- g) La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.
- h) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

1. *En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.*

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.
- b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.
- c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.
- d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

- e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.
- f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.
- g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.
- h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.
- i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.
- k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.
- l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

2. *El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.*

3. *La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.*

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.



Ilmo. Ayuntamiento de **LILLO** (Toledo)

ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio

COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. *El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.*

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales

CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

TERCERO. MEDIOS PERSONALES.

Para la gestión del presente convenio el Ayuntamiento de Lillo asigna a un funcionario (con dedicación parcial), realizando las tareas de atención al público y los trabajos de gestión y



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

mantenimiento catastral pudiendo asignar más medios personales de entre su personal cuando lo considere oportuno.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección personal de la Gerencia responsable del funcionamiento de la oficina de atención al público.

CUARTO. MEDIOS MATERIALES.

Puesto que el Ayuntamiento carece de los recursos técnicos necesarios para tramitar ante la Dirección General de Catastro los distintos ficheros informáticos, esta actuación se llevará a cabo mediante contrato de servicios de una empresa especializada.

Sometida a votación la propuesta con el voto a favor de los seis concejales presentes en la sesión, es decir, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros que componen la corporación que para la adopción del presente acuerdo exige el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Solicitar a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla - La Mancha la suscripción de convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la actualización de las alteraciones de índole física y económica de los bienes inmuebles rústicos y urbanos,

SEGUNDO. Aprobar la Memoria del convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro de Castilla - La Mancha y el Ayuntamiento de Lillo descrito.

TERCERO.- La colaboración en el sistema de reparto de la notificación postal a los interesados se realizará por medios propios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día de la fecha, y de todo ello se extiende la presente acta de la que como secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO